

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ICOMOS MEXICANO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICOMOS", REPRESENTADA POR SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, DR. JOSÉ ERNESTO BECERRIL MIRÓ, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "IMPLAN", REPRESENTADO POR EL ARQ. FAUSTO MÁRQUEZ VELA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA DE LES DENOMINARA LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "ICOMOS":

- I.1 Que es una asociación civil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, y que constituye la representación mexicana del ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios), organización no gubernamental que constituye el organismo consultor especializado de la UNESCO en materia de monumentos y sitios, siendo una de sus responsabilidades asistir a esa organización intergubernamental en la protección, conservación y vigilancia de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de la que México es parte.
- I.2 Que el Dr. José Ernesto Becerril Miró, quien ocupa el cargo de Secretario Nacional, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y obligar a su representada a cumplirlo, tal y como lo acredita con el testimonio notarial contenido en la Escritura Pública Número 100833, libro 4623, folio 641348 de fecha 13 de julio del 2016, otorgado ante la fe del Dr. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila. Notario Público No. 153 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmueble Federal y las cuales manifiesta que no le han sido revocadas.
- I.3 Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Monterrey 206, Colonia Roma, México, D.F.

II. DE "IMPLAN":

- II.1. Ser un organismo público descentralizado del Municipio de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de Planeación, del Municipio de Querétaro vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 4 de octubre de 2002.
- II.2. Que su Representante Legal se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 34 fracción II del Reglamento del

36

Instituto Municipal de Planeación, por medio de su nombramiento de fecha 02 de octubre de 2015 expedido por el H. Ayuntamiento de Querétaro, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

- II.3. Que su domicilio es el ubicado en calle Vicente Guerrero Sur número 16, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Querétaro.

III. DE LAS PARTES

- III.1 Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este Convenio.
- III.2 Que como parte de los actos de celebración del XX Aniversario de la Inscripción de la Zona de Monumentos Históricos de Querétaro en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el "IMPLAN" y el "ICOMOS" acuerdan colaborar en la ejecución del XXXV Symposium Internacional de Conservación del Patrimonio Monumental los días 8 y 9 de diciembre de 2016, en la ciudad de Querétaro, con el fin de dar realce y mayores alcances a las celebraciones de la declaratoria antes descrita.
- III.3 Que las "PARTES" reconocen que la celebración del XX Aniversario de la Inscripción de la Zona de Monumentos Históricos de Querétaro en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por medio de la ejecución del XXXV Symposium Internacional de Conservación del Patrimonio Monumental, en lo sucesivo "EVENTO", contribuirá de una manera especial en el conocimiento, difusión y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Querétaro.
- III.4 Que las "PARTES" están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos de colaboración entre el ICOMOS y el "IMPLAN", para la ejecución del "EVENTO" dentro del marco de la celebración del XX Aniversario de la Inscripción de la Zona de Monumentos Históricos de Querétaro en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la cual tiene como principal objetivo contribuir a la investigación, revalorización, enriquecimiento y

difusión de la conservación del Patrimonio Cultural de Querétaro desde su perspectiva local, nacional e internacional.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE ICOMOS.

Son obligaciones de ICOMOS, de conformidad con este Convenio:

- a) Llevar a cabo la coordinación y convocatoria nacional del evento.
- b) Diseñar el programa científico y logístico del evento.
- c) Anteponer a cada mención ante medios de comunicación y ante terceros la frase de "En el marco de la celebración del XX Aniversario de la Inscripción de la Zona de Monumentos Históricos de Querétaro en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO" cuando se haga referencia al "EVENTO", así como su inclusión en cualquier documento relacionado con el mismo y que tenga como objeto su publicidad.
- d) Entregar un documento que contenga las conclusiones del "EVENTO" a más tardar el día 23 de diciembre de 2016.
- e) Preparar un documento con las mejores ponencias del "EVENTO" el cual será susceptible de ser publicado por parte del "IMPLAN", motivo por el cual en este mismo acto el "ICOMOS" concede la cotitularidad de todos los derechos del material a que se hace referencia en favor del "IMPLAN". El material antes descrito también será susceptible de ser publicado con ISBN por otra instancia pública o privada, para lo cual se requerirá autorización por escrito de las "PARTES". Sin embargo, en cualquier publicación deberán darse los créditos a los autores de los materiales y a incluir el emblema de "ICOMOS".

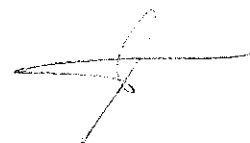
Por tanto, el "ICOMOS" entregará la primera recopilación de las mejores ponencias el día 23 de diciembre de 2016 y el documento debidamente revisado y preparado con la metodología necesaria para hacerlo susceptible de publicación con ISBN el día 23 de marzo de 2017.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "IMPLAN".

Son obligaciones del "IMPLAN", de conformidad con este Convenio:

- a) Cubrir los gastos de hospedaje relativos a 2 habitaciones sencillas y una habitación doble por todo el evento, incluyendo una noche previa.

8



- b) Cubrir los costos del coffe break del "EVENTO" los días 8 y 9 de diciembre de 2016, para una cantidad de 120 personas por día.
- c) Difundir por los medios que tenga a su alcance, el documento de las conclusiones del evento.
- d) Promover la publicación del documento que contenga las mejores ponencias del evento.

CUARTA. RELACION LABORAL.

Las partes se reconocen como independientes y en virtud de lo anterior, no existe relación laboral entre ellas, ni existirá relación laboral entre el personal de una de las partes con la otra. Por tanto, cada una de las partes se compromete a asumir las obligaciones laborales, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza con su propio personal, liberando a la otra por cualquier responsabilidad laboral, seguridad social y cualquier correlativa en estas materias.

QUINTO. APOYOS DE TERCEROS.

Ambas partes podrán gestionar en forma conjunta o separada ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales e internacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo del evento.

SEXTO. DERECHOS DE AUTOR.

Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten del evento serán propiedad del ICOMOS Mexicano, salvo lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO. COEDICIÓN DE PUBLICACIONES.

Las partes, de común acuerdo, podrán llevar a cabo las gestiones para coeditar los documentos que contengan las mejores ponencias del evento, como una contribución al mejoramiento de los aspectos legales poco conocidos de la protección del Patrimonio Cultural.

OCTAVO. COORDINACION DE ACTIVIDADES.

Para la coordinación de las actividades del presente Convenio:

- a) "ICOMOS" nombra como responsable al Dr. José Ernesto Becerril Miró, Secretario General.
- b) "IMPLAN" nombra como responsable al Lic. Joel Perea Quiroz, Coordinador de Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

NOVENO. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el día 23 de diciembre de 2016, pudiéndose dar por terminado previo aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación por cualquiera de las partes, sin perjuicio de los programas que estuvieren iniciados, los cuales deberán concluirse de conformidad con el convenio que para tal efecto se haya celebrado.

DÉCIMO. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo resolverán sus divergencias, bajo el criterio de amigable composición, pero en caso de no lograr una solución favorable para las "PARTES", se estará a lo dispuesto por los tribunales del Estado de Querétaro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "ICOMOS"



**DR. JOSÉ ERNESTO BECERRIL MIRÓ
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DIRECTIVO NACIONAL**

POR "IMPLAN"



**ARQ. FAUSTO MÁRQUEZ VELA
DIRECTOR GENERAL**